

RESOLUCIÓN 11E/2022, de 11 de febrero, de la Directora General de Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de “Ayudas para la atracción y contratación de talento investigador por centros de investigación y universidades: Talento senior 2021 ANDIA” BDNS: 581593

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3947-2021-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Servicio de I+D+i Sección de I+D+i Energía Tfno.: 848 42 45 18 Dirección: C/ Cabárceno 6 3ª planta 31621 Sarriguren, Navarra Correo-electrónico: sinai@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente:	Ayudas Talento Senior 2021
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones Resolución 191E/2021, de 30 de agosto, de la Directora General de Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de "Ayudas para la atracción y contratación de talento investigador por centros de investigación y universidades: Talento senior 2021 ANDIA"

Por Resolución 191E/2021, de 30 de agosto, de la Directora General de Innovación, se aprobó la convocatoria de “Ayudas para la atracción y contratación de talento investigador por centros de investigación y universidades: Talento senior 2021 ANDIA” (BON nº 235, de 7 de octubre de 2021).

Efectuada la valoración de las solicitudes por el Servicio I+D+i, atendiendo a la valoración técnica realizada por la Agencia Estatal de Investigación, procede, de conformidad con lo dispuesto en la Base 12 de la Resolución 191E/2021, conceder las ayudas a las entidades beneficiarias que cumplen los requisitos exigidos para acceder a las mismas y desestimar el resto de las solicitudes por los motivos indicados en los anexos de la presente resolución.

Procede mencionar la base 4.2 de la convocatoria reguladora de las ayudas donde se establece el criterio para la concesión de las ayudas:

Se concederá ayuda a las solicitudes con mayor puntuación de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en la base 11 y teniendo en cuenta un primer reparto en el que sólo se dará una ayuda por sector estratégico y un máximo de dos ayudas por entidad beneficiaria.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,



RESUELVO:

1. Conceder las “Ayudas para la atracción y contratación de talento investigador por centros de investigación y universidades: Talento senior 2021 ANDIA” a las entidades solicitudes que se recogen en el anexo 1.

Estas ayudas se conceden con cargo a la partida presupuestaria equivalente a la G20001-G2100-4819-467309: “Programas atracción de Talento” para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, con la siguiente distribución:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE (euros)
G20001-G2100-4819-467309: “Programas atracción de Talento”	2022	240.000
G20001-G2100-4819-467309: “Programas atracción de Talento”	2023	440.000
G20001-G2100-4819-467309: “Programas atracción de Talento”	2024	440.000
G20001-G2100-4819-467309: “Programas atracción de Talento”	2025	440.000
G20001-G2100-4819-467309: “Programas atracción de Talento”	2026	440.000
	TOTAL	2.000.000

2. Recordar a las beneficiarias de la ayuda de naturaleza privada que, en el plazo de **un mes** a contar desde la notificación de esta Resolución, deben presentar a través de la ficha de las ayudas la declaración relativa a la obligación de transparencia regulada en el Decreto Foral 59/2013.
3. Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el anexo 2 por falta de crédito presupuestario.
4. Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el anexo 3 por los motivos expuestos.
5. Establecer en el anexo 4 las condiciones de ejecución de la ayuda para las entidades beneficiarias.
6. Trasladar esta resolución al Servicio de I+D+i y a la Dirección General de Universidad, a los efectos oportunos.



7. Notificar esta resolución a cada solicitante advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 11 de febrero de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN,
Rosario Martínez Ortigosa



ANEXO 1: AYUDAS CONCEDIDAS

Puntuación	Nº Expediente	Entidad	NIF	Sector estratégico	Nombre persona IP	Ayuda (€)					
						Total	2022	2023	2024	2025	2026
97,0	0011-3947-2021-000010	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	2. Cadena alimentaria	Miriam Osés Ruiz	500.000	60.000	110.000	110.000	110.000	110.000
95,0	0011-3947-2021-000027	Universidad de Navarra	R3168001J	4. Salud.	Carolina Donat	500.000	60.000	110.000	110.000	110.000	110.000
94,5	0011-3947-2021-000001	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	3. Energías renovables y recursos	Leyre Gómez Navascués	500.000	60.000	110.000	110.000	110.000	110.000
92,0	0011-3947-2021-000023	Universidad de Navarra	R3168001J	5. Inteligencia artificial aplicada a cada una de las líneas de investigación anteriores.	Rubén Armañanzas Arnedillo	500.000	60.000	110.000	110.000	110.000	110.000

Puntuación por apartados:

Número expediente	Puntuación			
	Total	a	b	c
0011-3947-2021-000010	97,0	53,0	25,0	19,0
0011-3947-2021-000027	95,0	55,0	25,0	15,0
0011-3947-2021-000001	94,5	52,5	23,5	18,5
0011-3947-2021-000023	92,0	52,0	23,0	17,0



CSV: 3EF4C035789BC8A8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-02-11 14:11:48

ANEXO 2: AYUDAS DENEGADAS POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Puntuación				Nº Expediente	Entidad	NIF	Sector estratégico	Nombre persona IP
Total	a	b	c					
94,5	51,3	24,0	19,3	0011-3947-2021-000004	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	1. Automoción, mecatrónica y manufactura avanzada	Daniel Matatagui Cruz
94,0	52,5	22,3	19,3	0011-3947-2021-000007	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	1. Automoción, mecatrónica y manufactura avanzada	Aida Serrano Rubio
92,0	52,0	25,0	15,0	0011-3947-2021-000034	Universidad de Navarra	R3168001J	2. Cadena alimentaria	Iziar Amaia Ludwig Sanz Orrio
92,0	52,0	24,0	16,0	0011-3947-2021-000036	Universidad de Navarra	R3168001J	2. Cadena alimentaria	Johann David Martínez Lüscher
92,0	50,0	25,0	17,0	0011-3947-2021-000014	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	2. Cadena alimentaria	Ivan Jauregui Mosquera
91,0	51,0	25,0	15,0	0011-3947-2021-000022	Fundación para la Investigación Médica Aplicada	G82198524	4. Salud.	Juan Dubrot Armendariz
90,0	52,0	25,0	13,0	0011-3947-2021-000028	Instituto de Agrobiotecnología (IdAB) CSIC	Q2818002D	2. Cadena alimentaria	David Ruano Gallego
89,0	46,0	25,0	18,0	0011-3947-2021-000009	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	3. Energías renovables y recursos	José Luis Jiménez Ledesma
88,0	50,0	21,0	17,0	0011-3947-2021-000029	Fundación Pública Miguel Servet	G31187420	4. Salud.	Amaia Calderón Larrañaga
88,0	47,0	24,0	17,0	0011-3947-2021-000003	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	3. Energías renovables y recursos	Franceso Parisio
87,0	47,0	22,0	18,0	0011-3947-2021-000025	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	5. Inteligencia artificial aplicada a cada una de las líneas de investigación anteriores.	Johann Heinz Martínez Huartos



CSV: 3EF4C035789BC8A8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-02-11 14:11:48

Puntuación				Nº Expediente	Entidad	NIF	Sector estratégico	Nombre persona IP
Total	a	b	c					
86,5	51,0	19,0	16,5	0011-3947-2021-000012	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	3. Energías renovables y recursos	Carmelo Juez Jiménez
85,5	48,0	22,0	15,5	0011-3947-2021-000030	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	3. Energías renovables y recursos	Enrique Vilarrasa García
85,0	52,0	23,0	10,0	0011-3947-2021-000026	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	2. Cadena alimentaria	Lara Morán Lobato
85,0	51,0	19,0	15,0	0011-3947-2021-000033	Universidad de Navarra	R3168001J	4. Salud.	David García García
85,0	47,0	24,0	14,0	0011-3947-2021-000015	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	3. Energías renovables y recursos	Thiago Augusto Formentini
85,0	44,0	23,0	18,0	0011-3947-2021-000032	Universidad de Navarra	R3168001J	1. Automoción, mecatrónica y manufactura avanzada	Markus Hudert

En el caso de los cuatro primeros expedientes de este listado, el motivo de la denegación es la Base 4.2. “Se dará una ayuda por sector estratégico y un máximo de dos ayudas por entidad beneficiaria”

La Base 12.3 indica que: “En el caso de que alguna entidad beneficiaria renuncie a las ayudas o se declare la pérdida del derecho al cobro de las mismas durante el año de concesión de la ayuda, se podrá conceder ayuda a aquellas solicitudes que hubieran quedado desestimadas por falta de crédito presupuestario. En tal caso, **se seguirá el orden de puntuación establecido en la resolución por la que se resolvió la convocatoria.** En función de la fecha en que se produzcan estas nuevas concesiones, el órgano gestor podrá fijar unos nuevos plazos para la contratación y justificación de la ayuda.”

Por tanto, en caso de haber crédito disponible por renunciaciones o pérdida de derecho al cobro de las ayudas concedidas, se seguirá el orden de solicitantes de la tabla anterior para las siguientes concesiones.



ANEXO 3: AYUDAS DENEGADAS

Nº expediente	Entidad	NIF	Nombre IP	Motivo denegación
0011-3947-2021-000017	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	Ana María Herrero Langreo	base 11.3
0011-3947-2021-000005	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	Ana Margarida Rodrigues Pinto	base 11.3
0011-3947-2021-000031	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	Alice Brigitte Alonso	base 11.3
0011-3947-2021-000013	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	Jaime Uría Diez	base 11.3
0011-3947-2021-000021	Fundación para la Investigación Médica Aplicada	G82198524	Carmen Unzu Ezquerro	base 11.3
0011-3947-2021-000006	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	Maitane Erdozain Ibarra	base 11.3
0011-3947-2021-000016	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	Alizée P. Lehoux	base 11.3
0011-3947-2021-000024	Universidad de Navarra	R3168001J	Leonardo de Brito Andrade	base 11.3
0011-3947-2021-000035	Universidad de Navarra	R3168001J	Gabriel Madirolas Pérez	base 11.3
0011-3947-2021-000011	Universidad Pública de Navarra	Q3150012G	Cristián Arturo Ducoing Ruiz	base 11.3
0011-3947-2021-000037	Mauricio Rincón Bonilla	-	Mauricio Rincón Bonilla	base 2

- Base 11.3: La solicitud no ha obtenido la puntuación mínima de 85 puntos
- Base 2: La persona solicitante no está acreditada como agente de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI)



ANEXO 4: CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

En el caso de que la beneficiaria sea una entidad de naturaleza privada, en el plazo de **un mes** a contar desde la notificación de esta resolución, la entidad beneficiaria deberá presentar de manera telemática la declaración de transparencia ajustada al modelo disponible en la Web de las ayudas correspondiente del Portal del Gobierno de Navarra en internet: [Ayudas para la atracción y contratación de talento investigador por centros de investigación y universidades: Talento senior 2021 ANDIA \(navarra.es\)](https://www.navarra.es/portal/ayudas/la-atraccion-y-contratacion-de-talento-investigador-por-centros-de-investigacion-y-universidades-talento-senior-2021-andia)

El incumplimiento de la obligación de presentar la declaración de transparencia, impedirá el abono de la subvención concedida.

En el plazo máximo de **dos meses** tras la notificación de la concesión de la ayuda, la entidad beneficiaria deberá presentar, de manera telemática a través de la ficha de las ayudas, la siguiente documentación:

- a) Copia del contrato formalizado con la persona IP.
- b) Documentación justificativa de que la persona está incluida dentro del código cuenta de cotización de la seguridad social en el centro de trabajo de la entidad en Navarra y dentro del grupo 1 de cotización. En particular el documento Idc (Informe de datos para la cotización-Trabajadores por cuenta ajena de la Tesorería General de la Seguridad Social).

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

En el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato de las personas del equipo investigador y siempre antes del 30 de junio de 2023, la entidad beneficiaria deberá presentar la copia del contrato formalizado con las dos personas seleccionadas para formar el equipo investigador.

Tras la presentación del contrato de la persona IP, se dictarán resoluciones del primer abono de la ayuda para cada una de las cuatro beneficiarias de las ayudas, donde se concretarán las anualidades y plazos de presentación de la documentación justificativa y de los informes de seguimiento científico-técnico de la actuación.

